



Corpoboyacá

Nit. 800252843-5

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACA
Subdirección Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN No.1517
(04 de septiembre de 2020)

Por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ para la vigencia fiscal de 2020.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, CORPOBOYACÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 29 LEY 99 DE 1993, ARTÍCULOS 24 Y 26 DEL ACUERDO No. 023 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía Administrativa y Financiera.

Que mediante sentencia C-275 del 23 de junio de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, que en su parte resolutive dice: “Declárese EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política”.

Que el artículo 23 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016, establece que “Una vez aprobado el presupuesto, mediante acuerdo del Consejo Directivo, el Director General debe expedir la resolución de liquidación para detallar el mismo. El nivel de desagregación de esta resolución contendrá la clasificación establecida por el representante legal de la Corporación.”

Que según el Artículo 24 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016, establece las Modificaciones Presupuestales.

Que según el Artículo 26 literal 2 y 3 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016, establece: “Los traslados que no modifiquen los montos aprobados por el Consejo Directivo, solo requerirán la aprobación del representante legal mediante resolución.”

“El Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces deberá expedir un certificado de disponibilidad presupuestal donde garantice que los recursos que se van a contracreditar están libres de afectación.”

Que mediante Acuerdo No. 020 del 27 de diciembre de 2019 el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos de



Corpoboyacá

Nit. 800252843-5

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACA
Subdirección Administrativa y Financiera

Funcionamiento y Gastos de Inversión, con Recursos Propios, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Que mediante Resolución No. 4523 del 20 de diciembre de 2019, se procedió a liquidar el Presupuesto para la vigencia fiscal de 2020, con base en lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 estatuto de presupuesto de recursos propios de CORPOBOYACA.

Que en el presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, con recursos propios, existe rubro con apropiación presupuestal suficiente que por estar libre de afectación presupuestal puede ser contracreditados. De igual forma, existe rubro deficitario que es necesario adicionar para el normal funcionamiento de la Corporación por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 399.992).

Que mediante comprobantes de ingresos NBA-2019000976, 2019002206 y 2019003316, el área de tesorería de la entidad registro ingresos por concepto de cancelación facturas No. 2019000026, 2019000040, 2019000054, por valor de CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS MCTE (\$ 114.171.213), cuyo concepto es indemnizaciones por siniestros de equipo portátil, sonda de nivel y siniestro ocurrido al vehículo OCJ 744 respectivamente.

Que el proceso de recursos físicos de la Subdirección Administrativa y Financiera requiere recursos por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$399.992).

Que el Profesional Especializado de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2020000861 de 28 de agosto de 2020, por la suma de CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$ 114.571.205), disponibles de afectación y susceptibles de ser trasladados.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO- Efectuar el siguiente traslado en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento, con Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ para la vigencia fiscal de 2020, por la suma de CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$ 114.571.205), según el siguiente detalle:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	\$ APROPIACION DEFINITIVA			\$ APROPIACION FINAL
			\$ CREDITO	\$ CONTRACREDITO	
A-02	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				



Corpoboyacá

Nit. 800252843-5

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACA
 Subdirección Administrativa y Financiera

A-02-01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				
A-02-01-01	ACTIVOS FIJOS				
A-02-01-01-004	Maquinaria y Equipo				
A-02-01-01-004-005	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	40.000.000	1.917.758		41.917.758
A-02-01-01-004-008	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	15.000.000	107.710.977		122.710.977
A-02-02	ADQUISICION DIFERENTE DE ACTIVOS				
A-02-02-01	MATERIALES Y SUMINISTROS				
A-02-02-01-004	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE				
A-02-02-01-004-006	Maquinaria y Aparatos Eléctricos	500.000	399.992		899.992
A-02-02-02	ADQUISICION DE SERVICIOS				
A-02-02-02-006	ALOJAMIENTO; SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS BEBBIDAS; SERVICIO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD GAS Y AGUA				
A-02-02-02-006-003	Alojamiento; servicio de suministro de comidas y bebidas				
A-02-02-02-006-003-03	Servicios de suministro de comidas	263.355.760		399.992	262.955.768
A-02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION				
A-02-02-02-008-002	Servicios jurídicos y contables	974.769.637		114.171.213	860.598.424
A-02-02-02-008-007	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación				
A-02-02-02-008-007-01	Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados, maquinaria y equipo				
A-02-02-02-008-007-01-4	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte	73.000.000	4.542.478		77.542.478
TOTAL			114.571.205	114.571.205	

ARTICULO SEGUNDO: Forma parte de la presente Resolución el CDP No. No. 2020000861 de 28 de agosto de 2020, expedido por el Profesional especializado de



Corpoboyacá

Nit. 800252843-5

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección Administrativa y Financiera

presupuesto de conformidad con el procedimiento “Modificaciones Presupuestales” y la justificación jurídica, técnica y económica.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al responsable del proceso “Gestión de Recursos Financieros y Físicos” a través del profesional del procedimiento “Modificaciones Presupuestales” para incorporar las modificaciones a los rubros de presupuesto y realizar los ajustes necesarios al PAC.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

HERMAN ESTTIF AMAYA TELLEZ
DIRECTOR GENERAL

Elaboró: Diana Carolina Galán Jiménez *CG*

Revisó: Ana Isabel Hernández Arias *Aha*

Revisó :Rafael Antonio Lara Rodríguez *Rafael Lara*

Revisó: Cesar Camilo Camacho Suarez *CC*

Archivo: 110-50